

GUIA DE REMISION N° 0060 /2015-MINAGRI -PEBPT-DE

Tumbes, 10 de febrero de 2015

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0060/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 10 de febrero de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 342/2014-MINAGRI-PEBPT-DE del 30 de octubre de 2014, por las consideraciones antes expuestas

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección la "CULMINACIÓN DE PROYECTO IRRIGACIÓN VAQUERÍA DISTRITO DE SAN JACINTO - TUMBES", cuyo valor referencial asciende a S/. 472,458.38 (Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 38/100 nuevos soles), incluido IGV; el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES

Ing. DECIDERO ATOCHE ORTIZ
 ABG. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ
 LIC. OLGA ESCOBAR AVILA

PRESIDENTE
 MIEMBRO
 MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
 ADM.EMP. VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ
 Sr. LUIS MARTIN PEREZ LOZADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	10/02/15	16:20	
OFICINA DE ADMINISTRACION	10/02/2015	14:48	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	10/02/15	3:00	A.
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	10/02/15	02:46	AA
ORGANØ DE CONTROL INSTITUCIONAL	10/02/15	16:31	
ING. DECIDARIO ATOCHE ORTIZ			
ABOG. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ	10/02/2015	3:00 p	
LIC. OLGA ESCOBAR AVILA	10/02/15	3:48	
ING. ENRIQUE MACEDA NICOLINI	10/02/15	17:00	
ADM.EMP. VICTOR LLACAS DIAZ	10.02.15	75:00	
SR. LUIS MARTIN PEREZ LOZADA			



Resolución Directoral N° 0060/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 10 FEB 2015

VISTO:

Resolución Directoral N°342/2014-MINAGRI-PEBPT-DE del 30 de Octubre del 2014, Informe N° 024/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF del 04 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N°342/2014-MINAGRI-PEBPT-DE del 30 de Octubre del 2014, se conformó el Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección para la "CULMINACIÓN DEL PROYECTO IRRIGACIÓN VAQUERIA DISTRITO DE SAN JACINTO-TUMBES", el mismo que estuvo integrado por **Miembros Titulares**: Ing. Deciderio Atoche Ortiz, en calidad de Presidente, el Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez y el Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura en calidad de Miembros; siendo sus **Miembros Suplentes**: Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, Adm. Emp. Víctor Abraham Liacas Díaz y CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo;

Que, mediante Informe N° 024/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF del 04 de febrero del 2015, el Director de Infraestructura, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, reconstituir el indicado comité, toda vez que el **Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura**, ya no labora en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 024/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría reconstituir el comité especial en los términos que se indican;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado -, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado -, determina que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o

Resolución Directoral N° 0060/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que le sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quién actuará como presidente cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 342/2014-MINAGRI-PEBPT-DE del 30 de Octubre del 2014, por las consideraciones antes expuestas;

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el Proceso de Selección para la "CULMINACIÓN DEL PROYECTO IRRIGACIÓN VAQUERIA DISTRITO DE SAN JACINTO-TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 472,458.38 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 38/100 Nuevos Soles) incluidos IGV; el mismo que estará conformada por los siguientes miembros;

MIEMBROS TITULARES

Ing. Decidero Atoche Ortiz	Presidente
Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez.	Miembro
Lic. Adm. Olga Escobar Ávila	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini
Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz
Sr. Luis Martín Pérez Lozada

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura del PEBPT, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional del PEBPT y al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
ING. LUIS LÓPEZ FREA
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAGRI-PEBPT Oficina Asesoría Jurídica OS

CUT N°138065-2014

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 04 de febrero del 2015

INFORME N° 024/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF

Señor Ing. LUIS LOPEZ PEÑA Director Ejecutivo Tumbes.-



Asunto : Solicita reconformar comité especial para adjudicación de obras

Referencia: (1) Resolución Directoral N° 342/2015-MINAGRI-PEBPT-D.E. (30.10.2014) (2)Obra: "Culminación del Proyecto de Irrigación Vaquería de San Jacinto - Tumbes"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitarle tenga a bien efectuar la reconformación de un nuevo Comité Especial, para llevar a cabo el proceso de selección para la adjudicación de la Obra: "Culminación del Proyecto de Irrigación Vaquería de San Jacinto - Tumbes".

Al respecto, debo informarle que en la fecha del 30 de octubre del 2014, con la resolución de la referencia (1), se designó al Comité Especial, conformado por los siguientes miembros:

Ing Desiderio Atoche Ortiz Presidente
Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez Miembro
Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura Miembro

Teniendo en cuenta, que dicho comité se conformó en el Ejercicio Presupuestal 2014; y que el Lic. Adm. Carlos Ruiz, ya no labora en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales; es necesario se reconforme el nuevo comité, toda vez que la referida obra, está dentro del Plan Anual 2015, aprobado con la Resolución Directoral N° 0012-2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 15.01.2015.

En tal sentido, agradeceré a Usted se sirva aprobar la designación del nuevo Comité, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, e iniciar los trabajos para la ejecución de la referida obra.

Sin otro en particular, es lo que informa a Usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Enrique A. Maza Nicolini Director de Infraestructura



C.c. OADM ARCH. EAMN/



MINAGRI - PEBPT DIRECCION EJECUTIVA

ENVIO A OPS FIRMA N° DE ACCION 1 FECHA: 1 / 2014

- 1 ACCIÓN INMEDIATA 13 PARA CONOCIMIENTO
2 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR 15 POR CORRESPONDER
3 ARCHIVAR 16 PRECIAR ADOPCIÓN
5 COORDINAR 17 PERFECTIVO EFECTIVO
6 CORREGIR 18 SEGUIMIENTO
10 EVALUAR / OPINAR 19 TRAMITE RESPECTIVO
11 INFORMAR. 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO

OBSERVACIONES: - Desiderio Atoche (P.)
- Miguel Velasquez (M)
- Olga Echeverri (M)
Suplentes: Ing. Maza Nicolini
Ing. Atoche
Ing. M. Pardo

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES**



DECLARACIÓN: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido al a Vista.

3-0 OCT. 2014

Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
CALL. N° 4868.
Designado Mediante R.D. 238/2014 MINAGRI-PEBPT.
FEDATARIO TITULAR
Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Resolución Directoral N° 342/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 30 OCT 2014.

VISTO:

Resolución Directoral N° 321/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 21 de octubre de 2014; Informe N° 168/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 27 de octubre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 321/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 21 de octubre de 2014 se resuelve APROBAR el Expediente Técnico denominado "CULMINACIÓN DE PROYECTO IRRIGACIÓN VAQUERÍA DISTRITO DE SAN JACINTO - TUMBES", cuyo valor referencial asciende a S/. 472,458.38 (Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 38/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de julio de 2014, en un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de ejecución por Contrata a precios unitarios;

Que, a través del Informe N° 168/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 27 de octubre de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la conformación del Comité Especial que estará a cargo del proceso de selección para la "CULMINACIÓN DE PROYECTO IRRIGACIÓN VAQUERÍA DISTRITO DE SAN JACINTO - TUMBES", proponiendo a los siguientes profesionales: Miembros Titulares: Ing. Deciderio Atoche Ortiz en calidad de presidente, Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, y CPC. Carlos Arturo Ruiz Ventura, y como miembros suplentes: Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, y CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 168/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;



04

148831-12041111

Resolución Directoral N°342 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)*, Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL encargado de conducir el Proceso de Selección para la "CULMINACIÓN DE PROYECTO IRRIGACIÓN VAQUERÍA DISTRITO DE SAN JACINTO - TUMBES", cuyo valor referencial asciende a S/. 472,458.38 (Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 38/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de julio de 2014, en un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de ejecución por Contrata a precios unitarios; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Deciderio Atoche Ortiz
Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
← Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini
Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz
CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo

Jr. Tumbes

CONFIRMO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido al a Vista.

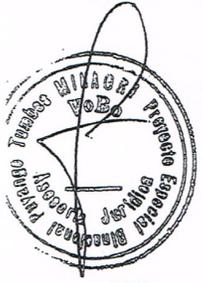
30 OCT. 2014

Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
CALL. N° 4835,
Designado Mediante R.D. 238/2014 MINAGRI-PEBPT
FEDATARIO TITULAR
Ministerio de Agricultura y Riego
Oficina Especial Regional Tumbes

Resolución Directoral N°342/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección de Infraestructura; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Fomento Tronco

ING. LOIS LOPEZ PERA
Director Ejecutivo



... y el presente Dep...
... es Exactamente Igual
al Documento Original...
tenido al a Vista.

3-8 OCT. 2014

Abon. Rigua Angel Velasquez Rodriguez
CALL. No 4308
Designado Mediante R.D. 239/2014 MINAGRI-PEBPT
FEDATARIO TITULAR
Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Fomento Tronco

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 3587-2015

MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02



Plasificación
15 ENE 2015
Hora 11:00

Resolución Directoral N° 0012/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **15 ENE 2015**

VISTO:

Informe N° 003/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA de fecha 12 de enero de 2015; Informe N° 002/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 12 de enero de 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 003/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA de fecha 12 de enero de 2015, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, remite al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, el Plan Anual de Contrataciones para el Año 2015, conteniendo los procesos que se deben realizar en el transcurso del presente año; por ello solicita su aprobación mediante Resolución Directoral correspondiente;

Que, a través del Informe N° 002/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 12 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, se disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, emita la Resolución Directoral que permita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Año 2015, a fin de agilizar la implementación de los procesos de selección que corresponden;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 002/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio correspondiente

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Especialidad de la Norma, establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...). Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y servidores públicos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

REPLÍCO: Que la presente Copia Fotostática es fiel al Documento Original, según se ha tenido al a Vista.

15 ENE. 2015

Abog. Miguel Angel Velasquez Rodriguez
CALL. N° 4228.
Bogotá, D.C. 2014 MINAGRI-PEBPT
FEDATARIO TITULAR
Ministerio de Agricultura y Riego

Activo



Resolución Directoral N° 001/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, en el mismo sentido, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 9° del RLCE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior;

Que, asimismo la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece en el numeral 6.1 que El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas Institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, el Numeral 6.2 de la mencionada Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

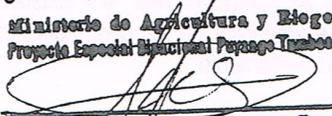
SE RESUELVE:

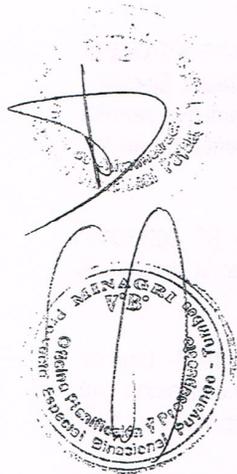
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2015; el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución; conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a la normatividad vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Operador del SEAGE, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo



CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que ha sido al a Vista.

15 ENE. 2015

Ing. Miguel Ángel Velázquez Rodríguez
C.E.E. N° 4828
Calle 10 de Agosto N° 1000
Lima 10, Perú
Teléfono: 4760000
Fax: 4760001
Correo Electrónico: mvelazquez@pebpt.gob.pe

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2015

DIARIO: 2015
 BUC: 2015000078

0337
 REDUCCION DIRECTORAL

DI UNIDAD EJECUTORA:
 O INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

N.º	ITEM	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	UBICACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Código de Bien, Servicio u Obra)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPANIA DE SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPANIA CONVOCATORIA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	COMANDO DE SELECCION DE LA PRESTACION	OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	FECHA DE EJECUCION
01	1-18	0-NO	6-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	03	2- SERVICIOS	0210150100001454	187- SERVICIO	1,00	184,000.00	1- Soles	00	0- Junio	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	03	01	0- SI
02	1-18	0-NO	6-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	03	1- BIENES	5310710000000022	5- UNIDAD	1,00	100,000.00	1- Soles	00	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	01	01	0- SI
03	1-18	0-NO	7-ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	03	2- SERVICIOS	8413101000001833	221- POLIZA	1,00	220,000.00	1- Soles	00	11- Noviembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	01	01	0- SI
04	1-18	0-NO	4-CONCURSO PUBLICO	03	2- SERVICIOS	8413101000001504	221- POLIZA	1,00	100,000.00	1- Soles	00	11- Noviembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	01	01	0- SI
05	1-18	0-NO	6-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	03	2- SERVICIOS	8312100000231410	187- SERVICIO	1,00	150,000.00	1- Soles	00	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	01	01	0- SI
06	1-18	0-NO	6-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	03	2- SERVICIOS	7215100000230092	187- SERVICIO	1,00	200,000.00	1- Soles	00	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	01	01	0- SI
07	1-18	0-NO	9-ADJUDICACION MENOR CUANTIA	03	2- SERVICIOS	7214101000222801	5- UNIDAD	1,00	33,327.00	1- Soles	00	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	03	01	0- SI
08	1-18	0-NO	6-ADJUDICACION MENOR CUANTIA	03	1- BIENES	3011100000101542	7- lts	432.01	23,943.37	1- Soles	00	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	01	01	0- SI
09	1-18	0-NO	8-ADJUDICACION MENOR CUANTIA	03	1- BIENES	31001310011767	5- UNIDAD	100.14	2,242.23	1- Soles	00	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	01	01	0- SI
10	1-18	0-NO	9-ADJUDICACION MENOR CUANTIA	03	1- BIENES	2338100000032727	5- UNIDAD	1,00	23,000.00	1- Soles	00	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	01	01	0- SI
11	1-18	0-NO	6-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	03	3- OBRAS	721410200023014	5- UNIDAD	1,00	472,450.38	1- Soles	00	3- Marzo	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	01	01	0- SI
12	1-18	0-NO	7-ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	03	2- SERVICIOS	7214101000173738	187- SERVICIO	1,00	381,937.79	1- Soles	00	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	03	01	0- SI
13	1-18	0-NO	7-ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	03	2- SERVICIOS	7014101000020196	187- SERVICIO	1,00	255,548.44	1- Soles	00	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	03	01	0- SI
14	1-18	0-NO	7-ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	03	2- SERVICIOS	7014101000020196	187- SERVICIO	1,00	200,000.00	1- Soles	00	2- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	03	01	0- SI
15	1-18	0-NO	7-ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	03	3- OBRAS	7214115000260708	5- UNIDAD	1,00	1,000,000.00	1- Soles	00	3- Marzo	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico			24	01	01	0- SI



CONFICHO: Que la presente es Fotostática al Documento Original del Documento Original que ha sido llevado al a...

Ministro de Agricultura e Irrigación
 Oficina Asesoría Jurídica

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 13637-2015



Resolución Directoral N° 0059/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 10 FEB 2015

VISTO:

Informe N° 018/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 02 de febrero del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 018/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 02 de febrero del 2015, el Director de Infraestructura del PEBPT, comunica que habiéndose otorgado la buena pro del proceso de selección Concurso Público N° 006/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico denominado "Construcción de Defensa Ribereña Margen Izquierda del Río Zarumilla – Tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y la Bocatoma La Palma – Papayal -Zarumilla", y firmado el respectivo contrato de servicio de consultoría de Obra con la Empresa Consorcio Consultor Binacional; solicita se designe al Ing. Deciderio Atoche Ortiz con registro CIP N° 60545, como ingeniero inspector del indicado servicio, mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias (...);

Que, el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al documento Original que he visto al a Vista.

10 FEB 2015

Ing. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
CALL. N° 4366
Designado: RD. -239/2014 MINAGRI PEBPT-DE
**FEDATARIO TITULAR
MINAGRI - PEBPT**



Resolución Directoral N° 0059/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ, con registro CIP N° 60545, como inspector de la ejecución del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA - PAPAYAL -ZARUMILLA"; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero designado en el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional; así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
[Signature]
ING. LUIS LOPEZ PERA
Director Ejecutivo



CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual a ^{el} documento Original que he tenido al a Vista.

~~10 FEB 2015~~
Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
CALL. N° 4365
Designado: RD. -239/2014 MINAGRI PEBPT.DE
FEDATARIO TITULAR
MINAGRI - PEBPT

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including 'CERTIFICO' and '10 FEB 2015']